

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	369522
Número de orden de compra a modificar:	100515
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	Soluciones Orión Sucursal Colombia
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-07 16:41:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-08-24	2023-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
94288	HORAS PROACTIVAS 2022-2023	CDP-8222	CDP	8222
94133	NUBE PUBLICA VF 2023	VF-41122	VF	41122

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wms01--IT-SW-10-06 Soporte técnico proactivo	1424.0	Unidad	146666.00	CDP-8222	208852384.00

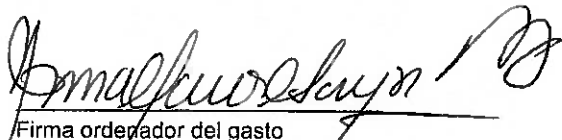
2	wms01--IT-SW-11-01 Soporte técnico reactivo	29.0	Unidad	146666.00	VF-41122	4253314.00
3	wms01--IT-SW-05-02 Configuración y parametrización de los Productos	29.0	Unidad	146666.00	VF-41122	4253314.00
4	wms01--IVA	1.0	Unidad	41298212.28	CDP-8222	41298212.28

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	wms01--IT-SW-10-06 Soporte técnico proactivo	1960.00	Unidad	146666.00	CDP-8222	287465360.00
Editado	4	wms01--IVA	1.00	Unidad	56234677.28	CDP-8222	56234677.28

Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere adicionar la orden de compra No. 100515, en el ítem "Soporte técnico proactivo" en 536 horas equivalentes a \$93.549.441 incluido IVA, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de soporte técnico especializado para los productos Microsoft, en el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2023, y así garantizar su uso y disponibilidad constante, ofreciendo los servicios de manera adecuada y oportuna a todos los funcionarios de la Jurisdicción Especializada



Firma ordepador del gasto

Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Documento: 28.967.888




Firma de proveedor

Nombre: PEDRO PABLO GONZALEZ BARRERA

Documento: 80.094.224

Representante Legal SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

[3-2023-008010](#) /UAEJPMP-GPT

Doctora

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prórroga No. 1 a la orden de compra 100515 de 2022.

Respetada Doctora:

De manera atenta, en mi calidad de supervisor de la orden de compra 100515 de 2022, la cual tiene por objeto la "Prestación del servicio de horas proactivas, reactivas, configuración, parametrización y capacitación de productos y servicios Microsoft, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020", de manera atenta me permito solicitar viabilidad de realizar adición y prórroga a la orden de compra en mención, previas las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El 25 de noviembre de 2022, la Entidad suscribió a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 100515, con la empresa SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, vigente hasta el 24 de agosto 2023, amparada en la póliza de seguro No. 21-44-101400179 aprobada el 12 de diciembre de 2022, la ejecución de los servicios contratados fue a partir del 13 de diciembre de 2022 como se evidencia en acta de inicio de la orden de compra No. 100515 suscrita entre las partes, finalmente en esta misma fecha empezó el ciclo de facturación tal como se establece en el Acuerdo Marco No. CCE-139-IAD-2020.
2. Que Por medio de la Orden de Compra No. 100515 se realiza el soporte y mantenimiento para los servicios prestados bajo la plataforma Microsoft que actualmente se encuentran instalados en la Entidad, como lo son el directorio activo, dominio interno, plataforma de Microsoft System Center dentro de las cuales se cuenta con Configuration Manager, Service Manager y Operation Manager. Además de tener varios servidores virtualizados, en los mencionados servidores se encuentran implementadas plataformas de uso al usuario como lo son antivirus Trellix, repositorio de datos de la Entidad (fileserver),

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



monitoreo de la infraestructura (solarwinds) e impresión; de la misma forma se cuenta con la suscripción a los servicios Microsoft 365 que permiten a la Unidad contar con herramientas para el trabajo en equipo y la suscripción a recursos y servicios en AWS para servicios Microsoft, página web de la unidad, sistema de calidad y sistema de información judicial.

3. Que la Orden de Compra No. 100515 se suscribió por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$258.657.224,28)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado por los RCP 99922 del 28 de noviembre de 2022 y el RPC 223 del 01 de enero de 2023, como se expone a continuación:

Descripción del Producto	cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA	Valor Total
Soporte técnico proactivo	1424	\$ 146.666,00	\$ 208.852.384,00	\$ 39.681.952,96	\$ 248.534.336,96
Soporte técnico reactivo	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
Configuración y parametrización de los Productos	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
			\$ 217.359.012,00	\$ 41.298.212,28	\$ 258.657.224,28

4. Que, de conformidad con el desarrollo de ejecución de la Orden de Compra para el ítem de soporte técnico proactivo, de las 1424 horas de servicio han sido ejecutadas 980 horas a corte 31 de mayo de 2023:

Descripción del Producto	Valor unitario	Subtotal	IVA	Valor Total	Horas Adquiridas	Horas consumidas	Saldo de horas	Descripción horas invertidas
Soporte técnico proactivo	\$ 146.666,00	\$ 208.852.384,00	\$ 39.681.952,96	\$ 248.534.336,96	1424	980	444	Soporte en sitio
Soporte técnico reactivo	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66	29	0	0	
Configuración y parametrización de los Productos	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66	29	0	0	
		\$ 217.359.012,00	\$ 41.298.212,28	\$ 258.657.224,28				

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
 Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



5. Que en mi calidad de supervisor dejé constancia de que la Orden de Compra No. 100515 a corte de 31 de mayo de 2023, cuenta con un porcentaje de avance presupuestal del 66.13% y un avance de ejecución real del 66.26 %.
6. Que, mediante documento formal del 2 de junio de 2023, se le solicitó al contratista SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA manifestación de voluntad para realizar la adición y prórroga No. 1 a la orden de compra No. 100515, quién a través del Representante Legal manifestó mediante documento del 6 de junio del año en curso su interés de suscribir la adición antes propuesta para el ítem denominado "Soporte técnico proactivo" y prorrogar en los mismos términos la Orden de Compra inicial hasta el 30 de noviembre de 2023.
7. Que dicha adición se encuentra en el plan de compras 2023 y cuenta con presupuesto de acuerdo con la adición del CDP No. 323 con fecha del 06 de junio de 2023.
8. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes y con relación a la prórroga, se fundamenta en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "(...) aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente"¹

ANÁLISIS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios de soporte especializado y mantenimiento prestados bajo la plataforma Microsoft, actualmente instalados en la Entidad, cumplen la función de minimizar los riesgos que puedan presentarse ante fallas en los productos y servicios Microsoft asimismo previenen posibles ataques informáticos a la infraestructura tecnológica, al ser brindado por las empresas autorizadas de acuerdo con las disposiciones y mejores prácticas emitidas por el fabricante Microsoft.

De igual modo y teniendo en cuenta que la orden de compra No. 100515, vence el próximo 24 de agosto de 2023, se requiere realizar una adición al ítem No. 1 denominado "Soporte técnico proactivo" para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de soporte técnico especializado de los productos Microsoft en el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2023, y así garantizar su uso y disponibilidad constante, ofreciendo los

¹ Manual de obligaciones. Teoría del acto jurídico y otras fuentes. Alberto Tamayo Lombana Rodríguez. Quito Editores, Tercera Edición, página 100.

servicios de manera adecuada y oportuna a todos los funcionarios de la Jurisdicción Especializada.

Por lo anterior, el consumo de las horas de soporte proactivo se ha ejecutado de acuerdo con la programación mensual acordada con el contratista, pues desde el inicio de la Orden de Compra el pasado 15 de diciembre de 2022, hasta el 31 de mayo de 2023, se han consumido un total de 980 horas, conllevando dichas cifras a proyectar para el periodo comprendido entre el 25 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023, un total de 536 horas de Soporte técnico proactivo adicionales a la orden de compra No. 100515.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la orden de compra No. 100515, vence el próximo 24 de agosto de 2023, se requiere adicionar y prorrogar la mencionada orden de compra para continuar garantizando los servicios de "Soporte técnico proactivo"; los demás ítems no se adicionan teniendo en cuenta que con el saldo disponible se cubre el periodo de la prórroga solicitada.

9. De otra parte, de conformidad con el valor de las horas reflejadas en la orden de compra y el consumo estimado de horas para los 3 meses y 5 días que se pretende prorrogar, se proyecta que se debe realizar una adición presupuestal de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$93.549.441)** incluido IVA, valor que no supera el 50% del valor total de la Orden de Compra No. 100515.

Descripción	valor hora	Horas Adicionadas	valor total
wms01--IT-SW-10-06 Soporte técnico proactivo	\$ 146.666	536	\$ 78.612.976
IVA	\$ 27.867	536	\$ 14.936.465
	TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 93.549.441

Al respecto, El Consejo de Estado, hizo referencia a la prórroga del plazo de los contratos Estatales indicando lo siguiente:

(...)Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato”(Consejo de Estado, Sección Quinta, C.P. Darío Quiñones Pinilla).²

Ahora bien, en lo que respecta a los conceptos de adición, el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 9 de septiembre de 2008 determinó el alcance de la expresión "valor inicial" del contrato estatal para efectos de calcular el tope máximo permitido para adicionar su valor, de conformidad con la regla consagrada en el párrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación Pública, argumentando que: *"Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, indicó lo siguiente: "(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o del plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones del contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto".* (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, la suma a adicionarse corresponde a 71,92 SMMLV, pudiendo el mismo adicionarse por este valor, teniendo en cuenta que el valor de la orden de compra corresponde a 198,87 SMMLV, cumpliendo así con lo previsto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no supera el límite de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para este contrato en particular.

² Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Finalmente, esta adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 01 de enero de 2023, adicionado el 06 de junio del mismo año, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**.

A modo de conclusión se puede decir entonces que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la orden de compra No. 100515. (II) no existe afectación alguna al objeto de la mencionada orden de compra con la modificación propuesta (III) las partes están de acuerdo con realizar una adición y prórroga a la orden de compra. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual y (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

En calidad de supervisor designado de la Orden de Compra No. 100515 y previas las anteriores consideraciones, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la Orden de compra en mención en el sentido de suscribir la adición presupuestal del ítem denominado "Soporte técnico proactivo" por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$93.549.441) incluido IVA** y prórroga de los demás ítems correspondientes a la prestación del servicio de horas proactivas, reactivas, configuración, parametrización y capacitación de productos y servicios Microsoft, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial hasta el 30 noviembre de 2023.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES VANEGAS RAMIREZ
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 100515

Anexos de la solicitud

*Solicitud de adición – prórroga enviado al contratista SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA.
Respuesta de aceptación de la adición del contratista SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA.
Adición del CDP 323 con fecha del 06 de junio de 2023*

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIbetanco LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-06-4:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Fecha Registro, Estado, Unidad / Subunidad ejecutora, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado. Values include 323, Actual, 2023-01-01, Con Compromiso, 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, Gasto, 229.335.757,56, 93.549.441,00, 322.885.198,56, 93.549.441,00, Ninguno, 0,00.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 7 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato. Values include 323, 2023-01-01.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes data for UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL and a Total row.

Objeto: Prestación del servicio de horas proactivas, reactivas, configuración, parametrización y capacitación de productos y servicios Microsoft, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del Instrumento de Agr

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.06.06 16:14:56 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Bogotá D.C., 02 de junio de 2023

Señor(a)
PEDRO PABLO GONZALES BARRERA
Representante Legal
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prórroga orden de compra 100515 UAEJPMP.

En mi calidad de supervisor de la orden de compra 100515, la cual tiene por objeto la *“Prestación del servicio de horas proactivas, reactivas, configuración, parametrización y capacitación de productos y servicios Microsoft, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020”*, de manera atenta me permito solicitar viabilidad de realizar adición y prórroga a la orden de compra en mención, previas las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El 25 de noviembre de 2022, la Entidad suscribió a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 100515, con la empresa SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, vigente hasta el 24 de agosto 2023. Dicha orden de compra está amparada en la póliza de seguro No. 21-44-101400179 aprobada el 12 de diciembre de 2022.
2. Que por medio de Orden de Compra No. 100515 se realiza el soporte y mantenimiento para los servicios prestados bajo la plataforma Microsoft que actualmente se encuentran instalados en la Entidad, como lo son el directorio activo, dominio interno, plataforma de Microsoft System Center dentro de las cuales se cuenta con Configuration Manager, Service Manager y Operation Manager. Además de tener varios servidores virtualizados, en los mencionados servidores se encuentran implementadas plataformas de uso al usuario como lo son antivirus McAfee, repositorio de datos de la Entidad (fileserver), monitoreo de la infraestructura (solarwinds) e impresión; de la misma forma se cuenta con la suscripción a los servicios Microsoft 365 que permiten a la Unidad contar con herramientas para el trabajo en equipo y la suscripción a recursos y servicios en AWS para servicios Microsoft, página web de la unidad, sistema de calidad y sistema de información judicial.
3. Que la Orden de Compra No. 100515 se suscribió por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$258.657.224,28)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado por los RCP 99922 con fecha del 28 de noviembre de 2022 y el RPC 223 con fecha del 01 de enero de 2023, como se expone a continuación:

Descripción del Producto	cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA	Valor Total
Soporte técnico proactivo	1424	\$ 146.666,00	\$ 208.852.384,00	\$ 39.681.952,96	\$ 248.534.336,96
Soporte técnico reactivo	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
Configuración y parametrización de los Productos	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
			\$ 217.359.012,00	\$ 41.298.212,28	\$ 258.657.224,28

4. Que, de conformidad con el desarrollo de ejecución de la Orden de Compra para el ítem de soporte técnico proactivo, de las 1424 horas de servicio han sido ejecutadas 812 horas a corte 30 de abril de 2023:

Descripción del Producto	Valor unitario	Subtotal	IVA	Valor Total	Horas Adquiridas	Horas consumidas	Saldo de horas	Descripción horas invertidas
Soporte técnico proactivo	\$ 146.666,00	\$ 208.852.384,00	\$ 39.681.952,96	\$ 248.534.336,96	1424	812	612	Soporte en sitio Antonio Corredor
Soporte técnico reactivo	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66	29	0	0	
Configuración y parametrización de los Productos	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66	29	0	0	
		\$ 217.359.012,00	\$ 41.298.212,28	\$ 258.657.224,28				

5. Que conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento de la responsabilidad que rige la contratación estatal, es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte técnico especializado para los productos Microsoft, desde agosto hasta noviembre de 2023, mientras se solicitan las vigencias futuras 2024 del nuevo proceso, en este sentido se requiere realizar una adición presupuestal de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$93.549.441)** incluido IVA, valor que no supera el 50% del valor total de la Orden de Compra No. 100515.

Descripción	valor hora	Horas Adicionadas	valor total
wms01--IT-SW-10-06 Soporte técnico proactivo	\$ 146.666	536	\$ 78.612.976
IVA	\$ 27.867	536	\$ 14.936.465
	TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 93.549.441

Por lo anterior, solicito comedidamente manifestar por escrito de manera formal sí es de su interés realizar la adición y prórroga, desde el 25 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023, en el ítem de soporte técnico proactivo en los mismos términos de la Orden de Compra No. 100515, para lo cual debe adjuntar documento firmado vía correo electrónico o haciendo llegar la respuesta en físico.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES VANEGAS RAMIREZ
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 100515

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023.

Señores

**DIRECCION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
La Ciudad**

En atención a su solicitud de adición y prórroga **orden de compra 100515** del **Evento 139806** de la oferta de servicios presentada por **Soluciones Orion Sucursal Colombia**, damos respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que **Soluciones Orion Sucursal Colombia**, es el establecimiento permanente de la sociedad chilena Orion 2000 S.p.A., matriz del grupo empresarial Orion que tiene presencia en todo América Latina con 20 años de experiencia en la prestación de servicios tecnológicos a clientes de todos los sectores.

Como consecuencia de su conocimiento del mercado y experiencia, el grupo empresarial Orion ha logrado altos estándares de calidad y eficiencia operativa, lo cual sumado a las economías de escala que genera con sus filiales en toda América Latina, permite ofrecer precios altamente competitivos que como lo establece la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, no debe confundirse con ofertas artificialmente bajas.

En razón a lo anterior, a continuación encontrará el desglose de los costos de los ítems solicitados, así como el margen de utilidad que tiene la compañía al hacer efectivos los descuentos ofertados a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** y las economías de escala que logra Orión con sus filiales y los altos estándares de eficiencia en la operación:

Item: IT-SW-10-06

Soporte técnico proactivo

Servicio

Unidad: Horas

Precio Ofertado: **COP \$146.666**

Costo Servicio: **COP \$ 120.000**

Los precios ofertados por Orión para la **orden de compra 100515** del **Evento 139806**, siguen vigentes para la adición y prórroga de la orden de compra hasta el **30 de noviembre de 2023**, solicitada en el comunicado **Asunto: Solicitud adición y prórroga orden de compra 100515 UAEJPMP**.

536 Horas

Item: IT-SW-10-06

Soporte técnico proactivo

Precio Ofertado: **COP \$146.666**

Igualmente confirmamos que nuestra oferta cumple con todas las obligaciones asociadas al proceso "Microsoft - IAD Software - Evento 139806 y Orden de Compra 100515" del Instrumento de Agregación de Software de Microsoft.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Pedro Pablo Gonzalez Barrera
Representante Legal

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45
Recibo No. AB23224870
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 901010523 1
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02810096
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 2 de mayo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 99 N° 7 A 51 Oficina 405
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: orioncolombia@solucionesorion.com
Teléfono comercial 1: 8706257
Teléfono comercial 2: 3153027230
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 90 No 18 53 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: orioncolombia@solucionesorion.com
Teléfono para notificación 1: 2180192
Teléfono para notificación 2: 3153027230
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, se constituyó la sociedad denominada: ORION 2000 domiciliada en Santiago de Chile.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No.3173 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 31 de agosto de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el número 00269474 del libro VI, la sucursal extranjera de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. A la ciudad de Leticia. (Amazonas)

CERTIFICA:

Que por Acta No. sin núm. de la Asamblea de Accionistas del 08 de marzo de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el número 00269479 del libro VI, la sucursal de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio del Amazonas (Leticia) el 09 de septiembre de 2016 bajo el número 00001800 del libro VI, traslado su domicilio de: la ciudad de Leticia (Amazonas). A la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sucursal no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la sociedad sepa el ordinario de la casa matriz el cual se transcribe a continuación: A) La elaboración y comercialización en todas sus formas de productos de software propio, desarrollados a medida y estándar,; B) La compra,

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

venta, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de productos de software desarrollados a medida y estándar elaborado por terceros, C) La asesoría y consultoría técnica de redes informáticas, D) Soporte técnico de paquetes de software, instalación y configuración de soluciones informáticas,; e) capacitación en materia informática, E) Asesoría técnicas relativas a comercio electrónico, f) consultoría técnica de informática, e) soporte técnico de paquetes de software, cloud computing y equipamiento de seguridad informática, F) Instalación, soporte y configuración de soluciones basadas en, erp/crm. G) Asesorías, capacitación y prestación de servicios profesionales en soluciones de seguridad de la información y cloud computing. H) Asesorías en el campo de la ingeniería de las telecomunicaciones, I) Servicios de inteligencia de negocios. Capacitación en materia informática, J) Control de calidad, gestión operacional y contable de todos sus procesos internos, K) Manejo de la cadena de abastecimiento compra, logística, importación y bodegaje para tecnologías informáticas, paquetes de software, cloud computing y equipamiento de seguridad, informática, L) Manejo de procesos de renovación de contratos, mantención y fidelización de clientes.

CAPITAL

Capital asignado a la sucursal: \$20,000,000.00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Apoderado y sus Facultades: El representante legal y su suplente tendrán plenas y amplias facultades para contratar libremente a nombre de la Sucursal en la República y representara los intereses de la compañía ante entidades privadas o públicas sin restricción o limitación alguna, ostentando de esta manera la personería comercial civil y judicial y extrajudicial para todos los efectos legales. De igual forma se autoriza al representante legal de la sociedad a elevar a escritura pública la presenta acta, presentar ante todas las autoridades de la República de Colombia los documentos necesarios, llenar formularios, visar apostillas solicitar y tramitar RUT e inscribir la sucursal ante la Cámara de Comercio de Bogotá. El directorio de manera unánime decide modificar el acta de constitución

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sucursal de soluciones ORION 2000 S.A. En la República de Colombia suscrita en el mes de diciembre del año 2015, y elevada a escritura pública No. 1815 del 4 de junio de 2016 en la Notaría 44 del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de cambiar el domicilio social de la sucursal, el cual será en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Directorio del 10 de junio de 2017, inscrita el 4 de julio de 2017 bajo el número 00271649 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
Gonzalez Barrera Pedro Pablo	C.C. 000000080094224

Que por Acta no. sin num de Directorio del 6 de diciembre de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el número 00269477 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Massis Nazar Pablo Jorge	P.P. 000000000937978

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de enero de 2020, inscrita el 13 de enero de 2020 bajo el número 00302614 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Giraldo Sandoval Diana Patricia	C.C. 000000052270569

Que por Acta no. sin num de Directorio del 1 de diciembre de 2019, inscrita el 13 de enero de 2020 bajo el número 00302613 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ACOMPANAMIENTO EMPRESARIAL	Y

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTRATEGICO

SAS N.I.T. 000009009543977

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3173	2016/08/31	Notaría 44	2017/04/27	00269474
SINNUM	2017/03/08	Directorio	2017/04/27	00269479

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 27 de abril de 2017, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6209

Actividad secundaria Código CIIU: 4791

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 17.010.179.379

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 07:58:45

Recibo No. AB23224870

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232248707161D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80094224**

GONZALEZ BARRERA
APELLIDOS

PEDRO PABLO
NOMBRES

Pedro Pablo González B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1982**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-FEB-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42081066-M-0080094224-20000612

0900800162A 01 089486832

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14912235610



(415)7707212489984(8020) 000001491223561 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

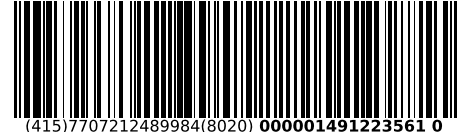
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BARRERA PEDRO PABLO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912235610



(415)7707212489984(8020) 000001491223561 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 0 5 2 3 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 5		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 7 7 0 0			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 4			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

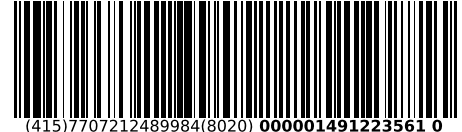
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 444444441 171. País CHILE 2 1 1 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912235610



(415)7707212489984(8020) 000001491223561 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 0 5 2 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

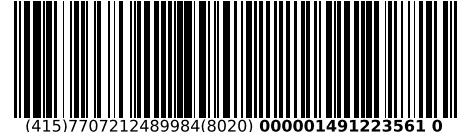
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 7 0 5		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 9 4 2 2 4	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido BARRERA	106. Primer nombre PEDRO	107. Otros nombres PABLO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912235610

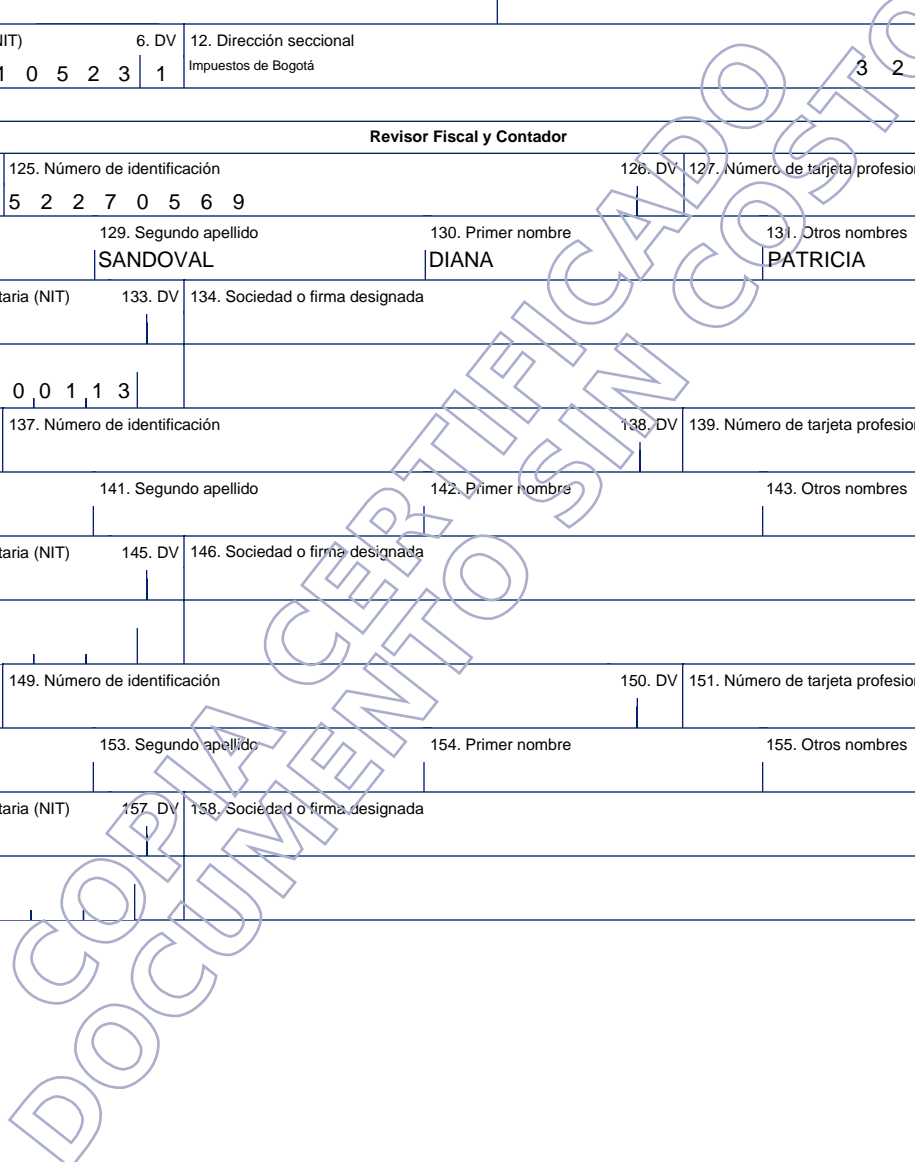


(415)7707212489984(8020) 000001491223561 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 0 5 2 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 2 7 0 5 6 9	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 5 8 6 2 0	T
	128. Primer apellido GIRALDO	129. Segundo apellido SANDOVAL	130. Primer nombre DIANA	131. Otros nombres PATRICIA	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 1 1 3				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				



CONCEPTO JURIDICO ADICIÓN Y PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA No. 100515 DE 2022

El día 25 de noviembre del 2022, fue suscrita entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** y la **EMPRESA SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** la orden de compra No. 100515 de 2022 cuyo objeto es la "Prestación del servicio de horas proactivas, reactivas, configuración, parametrización y capacitación de productos y servicios Microsoft, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020", de conformidad con las condiciones técnicas y económicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020" por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$258.657.224,28)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta 24 de agosto de 2023 para los siguientes ítems:

Descripción del Producto	cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA	Valor Total
Soporte técnico proactivo	1424	\$ 146.666,00	\$ 208.852.384,00	\$ 39.681.952,96	\$ 248.534.336,96
Soporte técnico reactivo	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
Configuración y parametrización de los Productos	29	\$ 146.666,00	\$ 4.253.314,00	\$ 808.129,66	\$ 5.061.443,66
			\$ 217.359.012,00	\$ 41.298.212,28	\$ 258.657.224,28

Atendiendo al principio de responsabilidad¹ que rige la contratación estatal, que la orden de compra se encuentra actualmente en ejecución, que no existe afectación alguna al objeto contractual, que para la Entidad es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte técnico especializado de los productos Microsoft actualmente instalados en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar

¹ Artículo 23, de la Ley 80-1993 "Principios de la Contratación Estatal".

y Policial, que para la presente solicitud se realizará la adición del ítem No. 1 denominado "Soporte técnico proactivo" de un total de 536 horas por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$93.549.441)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 01 de enero de 2023, adicionado el 06 de junio del mismo año, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD** y prorrogar en los mismos términos hasta el 30 de noviembre de 2023 la Orden de Compra inicial, no siendo necesario adicionar los demás ítems teniendo en cuenta que con el saldo disponible cubre el periodo de la prórroga solicitada.

Ahora bien, en lo que respecta al valor de la adición, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con relación al concepto de prórroga en materia de contratos estatales, resulta pertinente realizar las siguientes precisiones en materia legal y jurisprudencial:

El Consejo de Estado ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato estatal pudiendo ser materia de modificación al no constituir un elemento de la esencia ni de la naturaleza:

(...)Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el

plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”²

Se deja constancia que PEDRO PABLO GONZÁLES BARRERA, se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente Adición y Prórroga , según consta en el Certificado de Matrícula de Sucursal de Sociedad Extranjera expedido el 02 de junio de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá, asimismo, se realizó la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal y ORION SUCURSAL COLOMBIA en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, como también de los antecedentes disciplinarios en la pagina web de la Procuraduría General de la Nación. Adicionalmente se consultó los antecedentes judiciales y se realizó la consulta en línea en el "Registro Nacional de Medidas Correctivas" el 10 de julio del presente año.

Cordialmente,



PD. Marie Alejandra Aragón Yara
Abogada Grupo de Contratos de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

² Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.